



**RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-16/2021**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno.

El 12 de febrero de 2021 se presentó solicitud número 16/2021, en la cual pidió acceder a sus datos personales contenida en los registros que posee la Unidad de Talento Humano. Por lo tanto, en el uso de su derecho solicitó:

**Copia de certificada de expediente laboral completo ;**

Y en virtud de lo establecido en los artículos 36 y 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 del Reglamento, le fue admitida para su tramitación; y con base en los artículos 65 y 72 de la misma ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que la LAIP establece que toda persona tiene derecho a acceder a la información concerniente a sus datos personales; por lo que se admitió y dio trámite, en atención a lo dictado por la ley.
- II. Que con base en el Art. 70 de la ley, se solicitó a la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Cultura copia certificada del expediente laboral del empleado.
- III. Que la Unidad de Talento Humano, en respuesta a lo requerido por la UAIP, entregó con memorándum A101.6. Ref. 0074/2021, de fecha 15 de febrero del año en curso, la copia certificada con 137 folios útiles.
- IV. Que en atención a los artículos 33 y 34 de la LAIP, se protegió los datos personales que no tienen relación alguna con el peticionario, ya que éstos se encuentran protegidos por el derecho a la autodeterminación informativa o protección de datos personales.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos se RESUELVE:

a) **Entregar** copia certificada del expediente laboral consistentes en carpeta con 137 páginas foliadas, firmadas y selladas por el respectivo jefe departamento interno.

b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.-

**Lic. J.Villalta**-Oficial de Información  
UAIP-16/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.